

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3387

REF. : **APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA", Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

TEMUCO, **04 OCT. 2016,**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N°015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 23.783 de fecha 07 de septiembre de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros solicita realizar una licitación pública, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que para las compras obras y servicios menores a 100 U.T.M., se utilice el procesos de Licitación Pública.

4. Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Técnicas de los servicios que se requieren contratar.

5. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios.



6. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, es necesario dictar una Resolución que autorice el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1ª AUTORIZÁSE, llamado a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"**.

2ª APRUÉBANSE, la siguientes Bases Administrativas, Técnicas y los respectivos anexos para el llamado de la presente Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"**:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"**, de lunes a domingo, de 20:00 a 08:00 horas.

Dicho proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.

2.- NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

La contratación se regirá por las normas previstas en la Ley N° 19.886, de compras públicas, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, sobre el funcionamiento de vigilantes privados; y en el Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

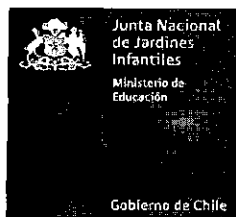
Asimismo, se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos; por sus aclaraciones y modificaciones, hechas de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; por las respuestas a las consultas, si las hubiere; y por el contrato.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Carta Identificación del Oferente (Anexo 1)
- Declaración Jurada (Anexo 2)
- Formato Carta Aceptación de Bases (Anexo 3)
- Nómina de Contratos por Servicios de Vigilancia (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

4.- SUPERVISOR DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Supervisor del Servicio de Suministros a Contratar es la Subdirección de Recursos Financieros, Región de la Araucanía.



5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl

6.- VISITA A TERRENO

La presente Licitación no contempla visita a terreno.

7.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

8.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La presente licitación tendrá el carácter de pública.

Podrán participar en ella todas las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que no se encuentren en algunas de las situaciones del artículo 4, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, cuyo giro comprenda los servicios solicitados en estas Bases, que posean la capacidad técnica y económica para cumplir con las exigencias del servicio, con experiencia demostrable en el rubro, y que cuenten con la correspondiente autorización y acreditación de la autoridad fiscalizadora (Departamento OS-10 de Carabineros de Chile), cuya certificación deberá adjuntarse a los antecedentes.

Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, según formato Anexo N° 2. Esta declaración deberá ser adjuntada en los anexos administrativos de la propuesta ingresada por el oferente, en el sistema www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

9.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

9.1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (Anexo 1).

9.2.- DECLARACIONES JURADAS (Anexo 2)

9.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 3)

9.4.- NÓMINA DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA (Anexo 4)

Indicando nombre del contratante, teléfono, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes.

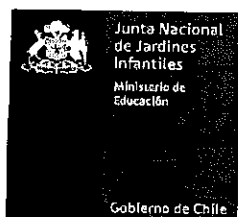
9.5.- OFERTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Se debe indicar el valor de los servicios a cobrar y un detalle de los servicios ofertados.

10.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.



Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”.**

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal www.mercadopublico.cl.

11.- Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

12.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA”.**

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, de la ciudad y comuna de Temuco, antes de la hora de cierre de la licitación.

Respecto del vale vista, la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

En caso de tratarse de póliza de seguros deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y deberá cubrir, a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las bases administrativas o en su defecto no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previa a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

Cuando la póliza de seguro sea electrónica, esta se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 22 de estas bases administrativas.

La Resolución que disponga el cobro de esta garantía, deberá estar debidamente fundada.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 17 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N°914, comuna y ciudad de Temuco, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso. (La devolución de las boletas de Garantías se deben solicitar mediante correo electrónico a cfica@junji.cl ; adiaz@junji.cl con un mínimo 24 horas de anticipación al retiro).

13. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl.

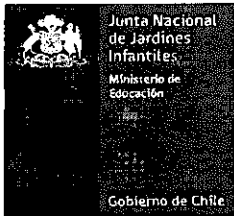
A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del servicio que se ofrece (sin incluir el IVA).

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros o quien éste designe, el Asesor Jurídico o quien éste designe y el Encargado de Recursos Físicos o quien éste designe, quien actuará además como Secretario de Actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.



Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas y Técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

15. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ PRECIO DE LA OFERTA	30
➤ EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO	20
➤ REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR	30
➤ CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	15
➤ CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	05

Cada uno de estos factores se evaluará con nota de 1 a 10.

PRECIO DE LA OFERTA (30%)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	PONDERACION	DESCRIPCION
PRECIO DE LA OFERTA	30	La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO (20%)

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	PONDERACION	DESCRIPCION
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO (SE EVALUARÁ ESTE CRITERIO DE ACUERDO AL NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEGURIDAD).	20	10 PUNTOS: La oferta con más de 5 años de experiencia correspondiente al servicio de seguridad. 5 PUNTOS: La oferta entre 3 a 5 años de experiencia correspondiente al servicio de seguridad. 1 PUNTO: oferta con menos de 3 años de experiencia. Para Evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar listado de contratos suscritos (Anexo 04).

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR (30%):

Descripción	PONDERACION	DESCRIPCION
Se evaluará este criterio de acuerdo a la oferta técnica del servicio que como mínimo se deben ajustar a las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.	30	10 puntos: las ofertas técnicas cumple(n) con la totalidad (100%) de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI. 05 puntos: las ofertas técnicas cumplen con el 50% y menor al 99% de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI. 01 punto: las ofertas técnicas cumple(n) con menos del 50% de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI.

MEJORES CONDICIONES LABORALES 15%: Se evaluará como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	PONDERACION	Puntaje
- Indicar Remuneración de los trabajadores. - Detalle el vestuario asignado al trabajador (prendas, calzado, accesorios, etc.).	15	10 puntos: a aquellas ofertas que informen nivel de remuneraciones superiores al ingreso mínimo remuneracional y contratos de trabajo indefinidos. 05 puntos: aquellas ofertas que informen nivel de remuneraciones superiores al ingreso mínimo remuneracional y contratos de trabajo que no revistan el carácter de indefinido. 00 punto: a aquellas empresas que no informen condiciones laborales o no cumplan con el ingreso mínimo remuneracional o no presenten contratos de trabajo o no acrediten condiciones de contratación conformes a la normativa del código del Trabajo.



REQUISITOS FORMALES 05%: Se evaluará como se indica a continuación:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.	5%	De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 de las presentes bases de licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.
---	-----------	--

16.- ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. La Junta Nacional de Jardines Infantiles **no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor**. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas Bases Administrativa.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

17.- CLAUSULA DE READJUDICACION

Se procederá a readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en el caso que este no acepte se procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente.

Solo se procederá a la readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión.

Los causales de readjudicación son los siguientes:

- a) No aceptar la orden de compra en el plazo que se indica en los presentes términos de referencia.
- b) No inscribirse y estar hábil en CHILEPROVEEDORES en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.
- c) Por no comenzar a ejecutar el servicio adjudicado en el plazo que se indica en las bases técnicas y administrativas, sin dar explicación alguna por el retraso.
- d) La no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales en el plazo establecido en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

18.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Precio de la Oferta, si la paridad se mantuviera se preferirá la oferta que tenga mejor puntuación en el criterio descripción de los Servicios Entregados, si la paridad se mantuviera se preferirá la oferta que tenga mejor puntuación en el criterio experiencia del oferente en servicios de Aseo en los últimos 2 años. En caso de mantenerse el empate se declarará **desierta la licitación**.



19.- NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

20.- INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD EN EL REGISTRO CHILEPROVEEDORES

Si el oferente adjudicado no estuviera hábil en el portal de mercado público, el servicio le dará 3 días hábiles de plazo para inscribirse a contar del día hábil siguiente de la adjudicación de la licitación pública, de lo contrario el servicio cancelará la adjudicación y readjudicará a la segunda mejor oferta.

21.- GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA EJECUCION DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, buena ejecución de servicios y obligaciones laborales y sociales, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio, una garantía tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un 5% del valor total del contrato, con una fecha de vencimiento mínimo de 60 días hábiles, contados desde la fecha inicial de término del contrato.

La boleta de garantía, vale vista o deposito a la vista, la póliza de seguro electrónica, el certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva – siempre que tanga el carácter de irrevocable y pagadero a la vista- serán aceptados como instrumentos validos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contratos y pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de póliza de seguros deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y deberá cubrir, a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las bases administrativas o en su defecto no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previa a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la póliza.

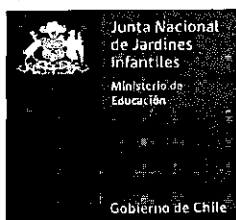
La glosa de la garantía debe indicar: **“En garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de Servicios y Obligaciones laborales por CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA”**, en el caso del vale vista la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada de tal instrumento. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Respecto del vale vista, la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** contados desde la notificada de la adjudicación, este documento se debe entregar en Oficina de Partes dirigido a la Unidad de Recursos Físicos, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, ciudad de Temuco, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

Cuando la póliza de seguro sea electrónica, esta se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

La Junta Nacional de Jardines infantiles estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.



Lo anterior sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

22.- CONTRATO

Se suscribirá el contrato respectivo, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl
- d) Garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de servicios y obligaciones laborales

Los antecedentes requeridos en los literales a), b) y c), precedentemente indicados no serán exigibles al contratista que se encuentre inscrito en Chileproveedores (www.chileproveedores.cl) y cuya documentación pública en dicho registro sea correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes que serán solicitados, no presenta la garantía de "Buena ejecución del Servicio, oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

23.- PERIODO DE CONTRATACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Vigilancia, será desde que la suscripción del Contrato entre las partes, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

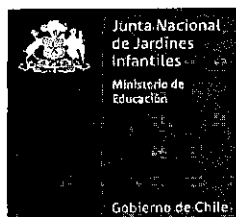
24.- DEL PAGO

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, con su respectivo respaldo que acredite la realización de los servicios cobrados, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.

Se debe emitir la factura señalando que se trata del Servicio de Vigilancia realizado en el jardín respectivo donde corresponda.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.

Una vez realizada la recepción de los servicios, sin ningún alcance del Supervisor, además de haber cumplido con lo que se solicita en las Bases Técnicas, se procederá a realizar el pago del servicio con un



plazo máximo de 30 días de recibida la factura, es requisito obligatorio presentar la copia cedible de la factura al momento de retirar el pago.

25.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario, en forma previa al pago de los servicios, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato.

En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la boleta de garantía prevista en las presentes Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

Sin perjuicio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento los certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinente para acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

La empresa deberá informar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles ante cualquier cambio o modificación que se produzca en la nómina de trabajadores mensualmente. En caso de término de un contrato, el adjudicatario deberá remitir el finiquito respectivo.

26.- MULTAS

La prestación del servicio de vigilancia con guardias de seguridad debe tener continuidad de lunes a domingo de 20:00 a 08:00 horas.

El proveedor se hará acreedor a una multa en los siguientes casos:

- (a) Por atraso de cada trabajador (guardia) asignado al servicio: 0,5 UF por cada evento.
Se considera atraso cuando un guardia no se presenta a la hora establecida como inicio a sus servicios, llegando con un retardo de hasta 2 horas. La tolerancia de atraso es hasta de 15 minutos.
- (b) Ausencia o falta de un trabajador (guardia) asignado a la prestación del servicio contratado que es remplazado: 1,0 UF por cada evento.
Se considerará ausencia cuando el trabajador exceda las dos horas de retraso y que es remplazado por el contratista.
- (c) Por incumplimiento de día de servicio: por ausencia de un trabajador (guardia) por cada día o jornada completa 2 UF.
Se considerará ausencia la no prestación del servicio del trabajador (guardia) por un día o jornada completa.
- (d) Por no presentar la acreditación de los trabajadores (ante la autoridad fiscalizadora OS-10 de Carabineros de Chile) se aplicará una multa de 1 UF por cada trabajador y día de retraso.
- (e) Por no cumplimiento de obligaciones formales, uniforme y demás exigencias establecidas en las bases técnicas: 0,5 UF por cada día de retardo de la solución o respuesta en exceso del plazo fijado para ello en la misma observación.
- (f) Por incumplimiento de normas y no informar: Cuando la empresa no cumpla los procedimientos establecidos en las presentes bases, no utilice los canales de información y registro, se dejará constancia escrita de la amonestación, dando lugar a la aplicación de multas en los siguientes términos: 3 UF cada 5 amonestaciones.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una resolución exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.-

La U.F. que se utilizará para aplicación de multas será la del primer día de cada mes respectivo en el que se realiza la resolución que aprueba la multa.

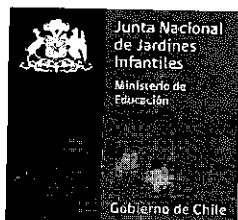
27.- CAUSALES DEL TERMINO DE CONTRATO DEL SERVICIO

- a) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelven poner término al contrato;
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo solicitado en las Bases Técnicas.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional
- e) Cuando las multas cursada, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

28.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para cumplir las funciones a cargo de acuerdo a la legislación vigente, con la experiencia exigida para brindar un servicio eficiente y eficaz, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



La JUNJI podrá rechazar a este personal por razones fundadas, teniendo 24 horas para hacer el reemplazo. El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, Uniforme corporativo, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la prestación de servicio.

El contratista deberá efectuar supervisión permanente para velar por el correcto y adecuado cumplimiento por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de Servicios y fiel y oportuno de contrato.

29.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, **total ni parcialmente los derechos y obligaciones** que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

30.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de compras y Contratación Pública.

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

**BASES TECNICAS PARA LA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"**

DESCRIPCION	DETALLE
DEPENDENCIAS:	AVENIDA ESTACIÓN N° 850, VILLARRICA
HORARIO	TODOS LOS DÍAS DE 20:00 HORAS A LAS 8:00 HORAS PARA EL CONTROL DE HORARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UN LIBRO DE ASISTENCIA O UN SISTEMA DIGITAL DE ASISTENCIA, EL CUAL PODRÁ SER REVISADO POR LA JUNJI CUANDO LO ESTIME NECESARIO, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.
VESTUARIO	EL PERSONAL DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y UNIFORMES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON EL LOGO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
MATERIALES	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROVEER LOS MATERIALES NECESARIOS PARA UNA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
GARANTIA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS COMPROMETIDAS EN EL SERVICIO ADJUDICADO TOMANDO LOS RESGUARDOS DE CONTINUIDAD DE ESTE.
REQUISITOS DEL PERSONAL	• EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEBERÁ SER ENTREGADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO. • CERTIFICADO DE ENSEÑANZA MEDIA O HABER PERTENECIDO LAS FUERZAS ARMADAS O DE ORDEN. • NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ORDEN POR RAZONES DISCIPLINARIAS O POR CONDUCTA INDEBIDA. • ANTECEDENTES INTACHABLES, LO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES. • CERTIFICADO DEL REGISTRO DE INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD. • EXPERIENCIA DE AL MENOS 1 AÑO EN EL RUBRO DE LA VIGILANCIA. • CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN APROBADO POR EL OS-10 DE CARABINEROS DE CHILE. • CREDENCIAL OTORGADA POR EL OS-10 DE CARABINEROS DE CHILE. • SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO. • UNIFORME E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.
LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDAS	• EJERCER VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUSIVA SOBRE EL EDIFICIO Y BIENES DEL JARDÍN INFANTIL, INCLUIDOS LOS RECINTOS EXTERNOS COMO PATIOS, ÁREAS VERDES, ETC. TODOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA PROPIEDAD DEL JARDIN INFANTIL. • REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y RONDAS REGULARES POR TODO EL EDIFICIO DURANTE CADA TURNO, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, LAS CIRCUNTANCIAS QUE PUDIEREN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES O LAS PERSONAS. • PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (JUNJI), CUALQUIER INCIDENTE RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

	- COLABORAR CON LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN Y POSIBLE APREHENSIÓN, DE LOS DELICUENTES, DE CONFORMIDAD A LA LEY. - SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL LIBRO DE NOVEDADES EL NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD Y DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE, DE TODA PERSONA, SEA O NO FUNCIONARIO. SI LA PERSONA NO HA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADA PARA INGRESAR, EL GUARDIA DEBERÁ DAR AVISO A LA DIRECTORA DEL JARDÍN ANTES DE PERMITIR EL INGRESO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL LIBRO DE NOVEDADES CON EXPRESIÓN DE FECHA Y HORA DEL INGRESO Y LA SALIDA DE LA PERSONA. - CONTROLAR LA SALIDA DE BIENES DE LA PROPIEDAD DEL SERVICIO, TALES COMO, MOBILIARIO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ETC., REGISTRANDO LA SALIDA Y LA PERSONA RESPONSABLE.
OTROS REQUERIMIENTOS	- EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN LIBRO DE NOVEDADES, DONDE SE REGISTRARÁN TODOS LOS "EVENTOS" Y OBSERVACIONES DE IMPORTANCIA QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA. - EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ INCLUIR UN TELEFONO CELULAR PARA SU PERSONAL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN PERMANENTE ENTRE GUARDIAS Y EL PERSONAL JUNJI.
PRESUPUESTO DISPONIBLE	EL PRESUPUESTO MENSUAL ES DE 1.400.000.- IMPUESTO INCLUIDO.

3º.- Publíquese, el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl.

4º.- Impútese, el gasto que genere la presente licitación a la cuenta Subtitulo 22 ítem 08 Asignación 002 del programa 01 presupuesto vigente del año 2016.

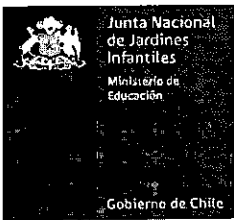
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUNANÍA

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



Anexo 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA”

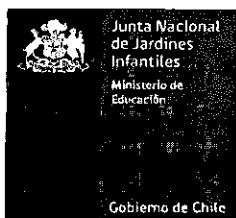
ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
TELÉFONO MÓVIL	
FECHA	

.....
Nombre y Firma Representante Legal



ANEXO 2

DECLARACION JURADA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"

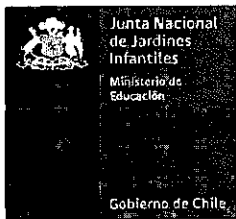
Declaración Jurada

En.....a.....de.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y
artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal



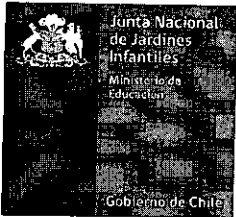
ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA"

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, Declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.chilecompra.cl

Firma: _____



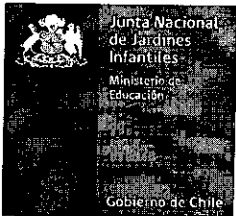
ANEXO 4

NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA”

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:					
RUT OFERENTE:					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Contrato	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	Plazo de ejecución

Firma: _____



ANEXO Nº 5

Oferta Económica

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA JARDÍN INFANTIL DE LA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LA ARAUCANIA”

Nombre Empresa	
RUT	
Valor Mensual impuesto Incluido	

Oferta Técnica

	DETALLES DEL SERVICIO

	DETALLES DEL PERSONAL (REMUNERACIONES, UNIFORMES, ETC)

Firma: _____

Nota: se debe adjuntar todos los documentos necesarios e incluidos en los criterios de evaluación.



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 23.783 Fecha 07/09/2016 Unidad Solicitante: Departamento de Recursos Financieros IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

Sí No

Descripción del requerimiento

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA ESTACIÓN VILLARRICA

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
										Canti dad	Regió n	CC	Obs
1	Servicios	SERVICIO DE VIGIL	5.500.000	Pesos	22 - BIENE...	08 - Servic...	002 - Ser...		01 Clásicos	1	IX - ...	000...	

Total estimada(Pesos)
\$ 5.500.000

Total Prefectado(Pesos) \$
\$ 5.500.000

Compra Planificada
Si No

Fundamento de compra

Funcionario Solicitante

Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Modalidad de Compra

Trato Directo

Contraparte técnica

Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Firma Directora Regional

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos

Archivo

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Descripción

Ordenes de Compra Asociadas		Código	Estado	Monto
852-1089-SE16			Recepción Conforme	CLP 1.380.400

Gestiones de Compra Asociadas		Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
Gestión Compra n° 13372		Res. Trato Directo	Publicada en ChileCompra		0

Información de Presupuesto		Información Presupuestaria			Tipo Adjudicación	Dif. Pref. - Cierta	Descomprometido
Ítem							
	Código	Código	Monto	Monto Cierta	Orden de Compra	0	
	Requerimiento	Compromiso	Prefectado				
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDÍN INF...	2208002	043814	5.500.000	5.500.000			

Historial de la Solicitud		Observaciones		Autor	Fecha
Acción					
Compromiso Cierta Consignado				msoto	20/09/2016 10:16
Modalidad Compra Aprobado				cífica	16/09/2016 16:50
Modalidad Compra Definido				adiaz	16/09/2016 16:49
Prefectación Autorizada				ocardenas	09/09/2016 12:31
Prefectacion Aprobada				pdinamarca	09/09/2016 11:56
Borrador Prefectado				msoto	07/09/2016 16:37